



DECRETO N° 0498

NEUQUÉN, 19 MAY 2023

**VISTO:**

El Expediente OE N° 6633-M-2019, su alcance N° 1/2022 y el Decreto N° 0564/2022; y

**CONSIDERANDO:**


Que mediante el Decreto N° 0564/2022, se adjudicó la Licitación Pública OE N° 01/2022 para la ejecución de la obra: **“PAVIMENTACIÓN Y DESAGÜES – SECTOR BARRENECHE – B° VALENTINA NORTE URBANA”**, a favor de la empresa **C.N. SAPAG S.A., C.U.I.T. N° 30-51999331-3** por la suma de **PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES (\$ 364.006.243.-)**, con un plazo de ejecución de obra de doscientos cuarenta (2400) días corridos;

Que la Inspección de Obra con la conformidad de la Subsecretaría de Infraestructura, inició las actuaciones mencionadas en el Visto, refiriendo la necesidad de gestionar una alteración contractual para la obra mencionada como consecuencia de una serie de trabajos adicionales que debieron llevarse a cabo por parte de la citada empresa;

Que mediante Orden de Servicio N° 5, la Dirección General de Inspecciones, con el visto bueno de la superioridad, solicitó a la empresa **C.N. SAPAG S.A.**, que se incrementen en 1.442,72 m<sup>2</sup>, la ejecución de la obra referida a los ítems 5, 6, 8.2, 9 y 10.2, con el objetivo de mejorar la vinculación de las calles internas del barrio con la red vial municipal, generando de esta manera un sistema más seguro y fluido hacia el resto de la ciudad;

Que por Nota de Pedido N° 6, la Contratista **C.N. SAPAG S.A** informó a la Inspección, que debido a la aprobación del proyecto ejecutivo del **“Nexo Cloacal”** por parte del EPAS, fue necesario incrementar el ítem N° 11.1 - **“Cañería de PVC cloacal ø160mm”** en 1249.30ml, y por lo tanto, disminuir ítem N° 11.2- **“Cañería de PVC cloacal ø200mm** en 1011,10 ml; asimismo, se debió incrementar los ítem N° 11.3 **“Cámara de Registro”** en 8 unidades e; ítem N° 11.4 **“Conexiones Domiciliarias”** en 45 unidades y mediante Orden de Servicio N° 6, la Inspección le comunica a la contratista que gestionara las modificaciones pertinentes;

Que a través de la Nota de Pedido N° 7 la empresa, **C.N. SAPAG S.A.**, informó a la inspección que con el objeto de continuar con las tareas de construcción de tuberías y conductos pluviales en concordancia al proyecto ejecutivo **“Nexo Cloacal”** aprobado por el EPAS, resulto necesario incrementar el ítem N° 12.1 **“Excavación común”** en 90,48 m<sup>3</sup>, la cual es considerada por la inspección mediante Orden de Servicio N° 7;

  
Dra. **MARIANA JONAS AGUILAR**  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría de Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0498-23

Que por Orden de Servicio N° 8, la Inspección informó a la Contratista que deberá ejecutar trabajos adicionales, en el ítem 14.5 "Construcción de Tabique de H° A° H25", con el objetivo de mejorar las condiciones estructurales e hidráulicos del canal de desagüe sobre la calle Costa Rica, ello en virtud del informe realizado por la Dirección de Infraestructura mediante el cual advierte que debido a la poca pendiente del terreno, el canal de suelo carecía de capacidad de conducción por la rigurosidad del fondo, requiriendo revestimiento del canal completo en hormigón;

Que por mediante Notas de Pedido N° 8 y 9, la contratista solicita instrucción a la inspección respecto de tareas que no se encontraban contempladas en el contrato de obra, las que consisten en, por un lado preparación de suelo y excavaciones para poder de llevar a cabo la extensión de 180 conexiones domiciliarias de cloacas existentes; y por otro lado, en la extracción de 22 árboles de gran tamaño cuyas raíces impedían el normal desarrollo de trabajos relacionados con la construcción de cordón cuneta y preparación del paquete estructural, solicitándole la inspección mediante Orden de Servicio N° 9 que presente los Análisis de Precios pertinentes por las tareas no contempladas, haciendo entrega de los mismos la empresa a través de Nota de Pedido N° 10;

Que asimismo, por medio de la Nota de Pedido N° 13, emitida por la empresa **C.N. SAPAG S.A.**, cuya copia se encuentra agregada a las actuaciones, se aceptaron los trabajos adicionales informados, y se solicitó una ampliación del plazo de ejecución de obra de sesenta (60) días corridos, lo cual fue aprobado por la Inspección de Obra mediante Orden de Servicio N° 10;

Que de la documentación mencionada, surge no solo la manifestación por parte de la autoridad de aplicación de la necesidad de ejecutar los adicionales de obra tramitados, sino también la obligación expresa de la contratista de llevar adelante la alteración contractual en relación a dicha obra, en los términos del artículo 45°) de la Ley Provincial de Obra Pública N° 687, que resulta de aplicación a la Administración Municipal;

Que en tal sentido, el citado artículo 45°) establece que el contratista estará obligado a aceptar las alteraciones de obra que produzcan un aumento o reducción que no excedan en conjunto del 20% del monto básico contractual, por lo que, a contrario sensu, aquellas alteraciones contractuales que superen el porcentual referido, quedarán sujetas a la voluntad de la empresa contratista quien puede optar por no aceptar dichas variaciones, no contando la Administración con facultades para imponer su realización;

Que se encuentra agregado a las actuaciones el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1, con intervención del Secretario de Coordinación e Infraestructura, mediante el cual se expresan disminuciones que ascienden a la suma de pesos ocho millones seiscientos treinta y nueve mil cuatrocientos treinta y cuatro con noventa y cinco centavos (\$ 8.639.434,95), aumentos por la suma de pesos cincuenta y ocho millones setecientos cuarenta y tres mil trescientos setenta y dos con treinta y

Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Asesoría Jurídica y Legales  
Subsecretaría de Asesoría Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Berazategui



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0498-23

cinco centavos (\$ 58.743.372,35), por lo que correspondería reconocer la suma de pesos cincuenta millones ciento tres mil novecientos treinta y siete con cuarenta centavos (\$50.103.937,40) en concepto de mayor volumen de obra ejecutado, lo que resulta un 13,76 % de incremento respecto del contrato original, ascendiendo el nuevo monto del contrato a la suma de pesos cuatrocientos catorce millones ciento diez mil ciento ochenta con cuarenta centavos (\$ 414.110.180,40);

Que asimismo, se agregaron el plan de trabajo y la curva de inversiones, reflejando las variaciones tramitadas en las presentes actuaciones;

Que la Dirección General de Auditoría Interna dependiente de la Contaduría Municipal, formuló mediante Informe N° 134/2023, ciertas consideraciones para conocimiento de la Subsecretaría de Infraestructura, obrándose en consecuencia y subsanándose las mismas mediante las aclaraciones correspondientes, formuladas por el área competente;

Que la Dirección General de Articulación Presupuestaria dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras, informó mediante Pase N° 185/2023, que la obra: "PAVIMENTACIÓN B° CANAL V Y VALENTINA NORTE URBANA", se encuentra incorporada en el plan anual de obras para el Ejercicio 2023, siendo necesaria realizar adecuación presupuestaria, a fin de otorgar crédito a la Imputación: 2.CI.1-1.4.1-6.1.970;

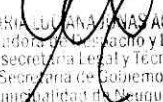
Que la Dirección General de Coordinación, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, ratificó mediante Pase N° 959/2023, la imputación presupuestaria mencionada, informando que se le otorgará crédito mediante adecuación presupuestaria;

Que mediante Dictamen N° 198/2023, se expidió la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal dependiente de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, efectuando aclaraciones respecto del informe de la Dirección General de Auditoría Interna, realizando el control de legalidad de las actuaciones, considerando que corresponde la aprobación de la alteración contractual tramitada en las actuaciones, mediante el correspondiente decreto;

Que asimismo, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos se expresó mediante Dictamen N° 456/2023, manifestando no tener objeciones legales que formular respecto de la alteración contractual que se tramita;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12°) de la Ordenanza N° 14462, corresponde comunicar dicho incremento al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, para que tome el debido conocimiento

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

  
Dra. MARÍA JULIANA ROJAS AGUILAR  
Coordinadora de Asesoramiento y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0498-23

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

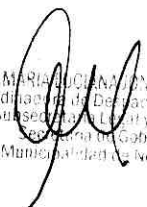
**DECRETA:**

**Artículo 1º) ADECÚASE** el Presupuesto de Erogaciones correspondiente al Plan ----- Anual de Obras Aprobado para el Ejercicio 2023 mediante Ordenanza N° 14462, promulgada mediante Decreto N° 1223/2022, de la siguiente manera:

<b>DÉBITOS</b>			
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA		
<i>Curso de Acción</i>	ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL		
<i>Proyecto</i>	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)		
<i>Partida Principal</i>	Obra Pública		
<i>Obra:</i>	Plan pavimentación distintas cuadras de la ciudad	Fondo Obras Productivas	24.307.841
<i>Obra</i>	Pavimentación de calles varias Bº Confluencia Urbana	Fondo Obras Productivas	18.378.860
<b>Total Curso de Acción:</b>	<b>CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)</b>		<b>42.686.701</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA</b>		<b>42.686.701</b>
<b>TOTAL DÉBITOS</b>			<b>\$42.686.701</b>

<b>CRÉDITOS</b>			
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA		
<i>Curso de Acción</i>	ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL		
<i>Proyecto</i>	CONSTRUCCION DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)		
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública		
<i>Obra:</i>	Pavimentación Bº Canal V y Valentina Norte Urbana	Fondo Obras Productivas	42.686.701
<b>Total Curso de Acción:</b>	<b>CONSTRUCCION DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)</b>		<b>42.686.701</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA</b>		<b>42.686.701</b>
<b>TOTAL CRÉDITOS</b>			<b>\$42.686.701</b>

**Artículo 2º) APRUÉBASE** el Cuadro Comparativo de Obras e Importes ----- Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1, obrante a fs. 22/24 del Expediente OE N° 6633-M-2019, alcance N° 1/2022 correspondiente a la obra: **“PAVIMENTACIÓN Y DESAGÜES – SECTOR BARRENECHE – Bº VALENTINA NORTE URBANA”**, contratada con la empresa **C.N. SAPAG S.A. C.U.I.T. N° 30-51999331-3**, en el marco de la Licitación Pública N° 01/22, el cual refleja disminuciones por la suma de **PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON NOVENTA Y CINCO (\$ 8.639.434,95)**, aumentos por la suma por la suma de

  
Dra. MARIANA LUCIANA CASAS AGUILAR  
Coordinadora de Desarrollo y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

0498-23

**PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 58.743.372,35), por lo que correspondería reconocer la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$50.103.937,40) en concepto de mayor gasto a aprobar, lo que representa un .13,76 % de incremento respecto del contrato original, ascendiendo el nuevo monto total del contrato a la suma de CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO DIEZ MIL CIENTO OCHENTA CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 414.110.180,40), conforme con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.**

**Artículo 3°) APRUÉBASE** una ampliación de plazo de ejecución de obra de ----- sesenta (60) días corridos.

**Artículo 4°) RECONÓZCASE** el mayor volumen de obra ejecutado por la ----- suma de **PESOS CINCUENTA MILLONES CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 50.103.937,40)**, a favor de la empresa **C.N. SAPAG S.A.**

**Artículo 5°) APRUÉBASE** el plan de trabajo y la curva de inversiones ----- obrantes a fojas 25/29 del Expediente OE N° 6633-M-2019, Alcance N° 1/2022.

**Artículo 6°)** El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se ----- atenderá con cargo a la Imputación: 2-CI-1-1-4-1-6-1-970, del Presupuesto General de Gastos Ejercicio 2023.

**Artículo 7°)** A través la Dirección de Tesorería dependiente de la ----- Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe mencionado en el artículo 3°) de la presente norma legal.


**Artículo 8°) NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Gestión de ----- Contrataciones de Obras, dependiente de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, a la empresa C.N. SAPAG S.A. lo dispuesto en el presente norma legal.

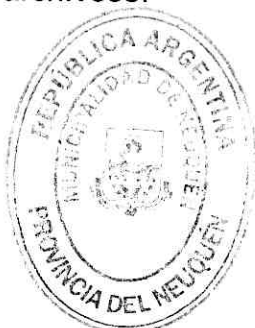
**Artículo 9°)** A través de la Secretaría de Hacienda, comuníquese el presente ----- Decreto al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12°) de la Ordenanza N° 14462.

**Artículo 10°)**El presente decreto será refrendado por los Secretarios de ----- Coordinación e Infraestructura y de Hacienda.

**Artículo 11°)**Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

  
Dña. María Luján Torres AGUILAR  
Consejera de Asesoría Jurídica y Legales  
Subsecretaría de Asesoría y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



FDO.) GAIDO  
NICOLA  
CAROD.